



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expte. N° 1.779.493/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 594/18** (RESOL-2018-594-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **461/19.-**

ACTA ACUERDO DADA – S.M.A.T.A.



En la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires a los 13 días del mes de Octubre de 2017 se reúnen por una parte el **Sindicato De Mecánicos Y Afines Del Transporte Automotor De La Republica Argentina**, en adelante el **“S.M.A.T.A.”**, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Ditto, Javier en su carácter de Sub Secretario de Leyes y Convenios; Gustavo Auteda en su carácter de Sub. Secretario Higiene y Seguridad; Diederle, Ricardo en su carácter de Delegado General de Delegación Gral. San Martín; Molle, Gustavo y Bortoni, Juan en su carácter de Delegado del Personal y por otra lo hace **DADA S.A.**, en adelante la **“EMPRESA”**, con domicilio legal en Avenida Callao 661 piso 14 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Salimei, Gonzalo en su carácter de apoderado, conjuntamente denominada **LAS PARTES:**

CONSIDERANDO: Que los aumentos que se han sucedido afectan profundamente al poder adquisitivo de los colaboradores de la compañía. las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan que todo personal incluido en el convenio 27/88 recibirá un bono extraordinario, de \$6.000 (seis mil) que se abonarán en dos cuotas de \$3.000 (tres mil) en conjunto con la 1º Quincena de diciembre de 2017 y 2º Quincena de febrero de 2018 respectivamente, con el objetivo de colaborar con las festividades y comienzo del ciclo lectivo.

SEGUNDO: Que dicho bono se abonará a través de dos GIFT CARD con los valores y las fechas previstas en el punto 1.

TERCERO: Desde el 16 de octubre del 2017 los ítems Asignación Transporte y Comedor se deberán abonar por día efectivamente trabajado o falta debidamente justificada con documentación respaldatoria por enfermedad inculpable, citación judicial, por enfermedad profesional, o por accidente de trabajo.

CUARTO: Así mismo la “EMPRESA”, se compromete a abonar en forma retroactiva a aquellas personas a las no que se les haya abonado los ítems mencionados en el punto

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Leyes Laborales
y Convenios
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Molle, Gustavo

BORTONI, JUAN

RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Dr. Gonzalo Salimei
Apoderado
DADA S.A.

RECIBIDO Osizla
Sujeto a verificación



anterior, hasta 3 (mes) anteriores a la 1° Quincena de Octubre, debiendo abonarla en caso que corresponda la 2° Quincena de Octubre.

QUINTO: En virtud de la facultad que atribuye el segundo párrafo del artículo 106 de la Ley de Contrato de Trabajo a las convenciones colectivas respecto a los pagos en concepto de viáticos, las partes convienen que este subsidio tendrá el carácter de no remunerativo, no requiriéndose para su percepción la presentación de comprobantes.

SEXTO: Las partes se comprometen a volver a reunirse durante el transcurso del mes de junio del año 2018, para determinar CCT aplicable en función de la nueva licitación a llevar a cabo por el cliente Volkswagen Argentina.

SEPTIMO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Las partes suscriben el presente ACUERDO en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, uno para cada parte.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Molle, Gustavo

Juan Bortoni
BORTONI, JUAN
Ricardo Diederle
RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Dr. Gonzalo Salimei
Dr. Gonzalo Salimei
Apoderado
DADA S.A.

Gustavo Auteda
Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RECIBIDO 05/17
Lic. NATALIA VILLALEBA LASTRA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIOS DE TRABAJO - D.N.M.T.
Sujeito a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1779493/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **5 días del mes de diciembre de 2017**, siendo las 12:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. David ESPINDOLA (DNI 30.930.703) miembro del CDN, el Sr. Marcelo PRICE (DNI 17.656.062), colaborador gremial acompañado por el Sr. Gustavo Fabián MOLLE (DNI 23.573.980) y por el Sr. Juan José BORTONI (DNI 22.353.594), delegados de personal de la Empresa; en representación de la **EMPRESA DADA SA**, llamados que fueran, y luego de una espera de TREINTA (30) minutos, no comparece persona alguna, pese a estar debidamente notificados. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 13 de octubre de 2017 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconoce como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. Asimismo, declaran bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de diez (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial y por la representación empleadora. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°1779483/17

En la Ciudad de Buenos Aires, a 19 días del mes de Junio de 2018, siendo las 11:30 hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magalí MANCINI RODRIGUEZ; en representación de la empresa **DADA S.A.**, lo hace el Dra. Andrea GUGGINI constituyendo domicilio en Av. Callao 661 Piso 14 B, CABA.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribara en forma directa con el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, el que el día 13 de octubre de 2017, el cual se encuentra acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 27/88.

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 11:45 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

Dra. Magalí Mancini Rodríguez
Secretaría de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 594/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.